



MENDOZA, 8 ABO 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 11609/16 en el que la Prof. Daniela BAJUK solicita reconocimiento de antigüedad docente.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT), en las ordenanzas N° 45/97-C.S. y 32/16-Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Prof. Daniela BAJUK (Legajo N° 16.494 - CUIL 27-13700455-6) una antigüedad docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2016, de **ONCE (11) años y DIECISÉIS (16) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
UNC - Facultad de Artes y Diseño	01-08-79	27-12-79	--	04	27
UNC - Facultad de Artes y Diseño	02-03-81	24-03-81	--	--	23
UNC - Facultad de Artes y Diseño	01-04-81	26-06-81	--	02	26
Instituto Incorporado Escuela de Niños Cantores y Bachillerato Artístico Musical P-052 y PS-052	01-09-94	30-11-94	--	03	--
Instituto Incorporado Escuela de Niños Cantores y Bachillerato Artístico Musical P-052 y PS-052	18-09-96	25-08-97	--	11	08
UNC-Organismos Artísticos	26-07-99	25-08-99	--	01	--
UNC-Organismos Artísticos	01-04-00	30-04-00	--	01	--
UNC-Organismos Artísticos	01-08-00	31-08-00	--	01	--
UNC-FUNDAR y Facultad de Artes y Diseño	10-09-07	31-07-16	08	10	22
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
<b>TOTAL</b>			<b>11</b>	<b>-</b>	<b>16</b>

ARTÍCULO 2°.- Acreditar a la Prof. Daniela BAJUK al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2016: **NUEVE (9) años, DIEZ (10) meses y OCHO (8) días** de antigüedad docente universitaria certificable, a los efectos de la Ley N° 26.508.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

**563**

F. A.
ecm.

Tec. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO